

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**ACORDADA ELECTORAL Nº 5/PJCABA/TSJ/11**

APRUEBA CRONOGRAMA ELECTORAL - ELECCIONES JEFE Y VICEJEFE DE GOBIERNO Y DIPUTADOS LOCALES EL DÍA 10 DE JULIO DE 2011 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - EXIGENCIA PARA EXHIBIR LAS LISTAS PROVISIONALES DE ELECTORES NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA ELECCIÓN DEL 10-7-11 -Y LA PUBLICIDAD PERTINENTE EN LA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, EN LOS CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

Buenos Aires, 07 de abril de 2011

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de dos mil once, se reúnen en Acuerdo en razón de haber tomado conocimiento del decreto nº 157-GCBA-2011 de convocatoria a elecciones, el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Luis Francisco Lozano y los señores Jueces Alicia E. C. Ruiz, José O. Casás y Ana María Conde. Informados por presidencia de la cuestión que motiva el Acuerdo,

**CONSIDERAN:**

1. El día 30 de marzo de 2011 el Sr. Jefe de Gobierno dictó el decreto nº 157-GCBA-2011 (B.O. 31/3/2011) por el que convoca al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a elegir jefe y vicejefe de gobierno y diputados locales el día 10 de julio de 2011 y, a los fines de ser necesaria la segunda vuelta electoral prevista en el art. 96, CCBA, para el día 31 de julio de 2011
2. La convocatoria detallada obliga al Tribunal, en ejercicio de la competencia establecida en el art. 113, inc. 6, CCBA, a adoptar las medidas necesarias para llevar adelante el proceso electoral de mención en función del cronograma electoral que como Anexo integra esta Acordada.
3. En tal sentido se mantiene lo dispuesto en los puntos 1 a 4 de la Acordada Electoral nº 1/2011 acerca de las funciones y las decisiones del Tribunal, de su Presidencia y de su Vicepresidencia; y la afectación de la totalidad del personal del Tribunal dispuesta por Acordada electoral nº 2/2011, en los mismos términos en ella indicados.
4. En el mismo orden se requerirá al GCBA la instrumentación de la exhibición de las listas provisionales de electores nacionales y extranjeros para la elección del 10/7/2011 -y la publicidad pertinente a ese fin-, en la web del Gobierno de la Ciudad, en los Centros de Gestión y Participación, y en cualquier otro lugar que considere apropiado a esos fines.
5. Corresponde asimismo reiterar lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4 y 5 de la Acordada electoral nº 3, pero en relación a la elección convocada para el 10/7/2011 y eventual segunda vuelta del 31/7/2011, como así también el pedido al Gobierno de la Ciudad de la instrumentación de la custodia relativa a documentos, urnas, efectos y locales sujetos a disposición del Tribunal, haciendo saber que si la capacidad operativa no puede ser suministrada por el cuerpo policial de la Ciudad de Buenos Aires, deberá requerirse al Gobierno Nacional el concurso de fuerzas federales.
6. Por la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal se librára oficio a la Dirección General Electoral haciendo saber el listado de útiles y materiales, sus especificaciones técnicas y las cantidades necesarias, y demás elementos pertinentes para el normal desarrollo de los comicios.
7. Se mantendrá lo decidido en la Acordada electoral nº 4/2011 y, en consecuencia, las mesas de votación para la elección del día 10 de julio de 2011 y eventual segunda vuelta del 31/7/2011, serán mixtas y se constituirán con hasta cuatrocientos cincuenta (450) electoras y electores inscriptos.
8. Para atender las erogaciones por contrataciones de bienes, suministros y personal necesarios para enfrentar todas las tareas que, de acuerdo con las normas aplicables, competen al Tribunal en su doble carácter de juez y junta electoral, corresponde solicitar al Sr. Jefe de Gobierno la afectación pertinente de fondos.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,**

**ACUERDA:**

- 1º. Aprobar el cronograma electoral que, como Anexo I, integra esta Acordada.
- 2º. Solicitar al Gobierno de la Ciudad que instrumente la exhibición de las listas provisionales de electores nacionales y extranjeros -y que realice la publicidad adecuada a esos fines- a través de su página web y de los Centros de Gestión y Participación, y de cualquier otro lugar que considere apropiado a esos fines.
- 3º. Mantener la afectación de la totalidad del personal del Tribunal dispuesta por Acordada electoral nº 2/2011, en los mismos términos en ella establecidos.
- 4º. Reiterar lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4 y 5 de la Acordada electoral nº 3/2011 en relación a las elecciones convocadas para el 10/7/2011 y eventual segunda vuelta del 31/7/2011.
- 5º. Requerir al Gobierno de la Ciudad la instrumentación de las medidas necesarias para la custodia relativa a documentos, urnas, efectos y locales sujetos a disposición del Tribunal para los comicios del 10 de julio de 2011 y eventual segunda vuelta del 31/7/2011, en los términos indicados en el considerando 5.
- 6º. Instruir a la Secretaría de Asuntos Originarios para que oficie a la Dirección General Electoral haciendo saber el listado de útiles y materiales, sus especificaciones técnicas y las cantidades necesarias, y demás elementos pertinentes para el normal desarrollo de los comicios.
- 7º. Mantener lo decidido en la Acordada electoral nº 4/2011 y, en consecuencia, constituir mesas mixtas de votación para la elección del día 10 de julio de 2011 y eventual segunda vuelta del 31/7/2011, con hasta cuatrocientos cincuenta (450) electoras y electores inscriptos
- 8º. Hacer saber al Gobierno de la Ciudad que, para atender las erogaciones por contrataciones de bienes, suministros y personal necesarios para enfrentar todas las tareas que, de acuerdo con las normas aplicables, competen al Tribunal en su

doble carácter de juez y junta electoral, deberá depositar en la cuenta del Tribunal habilitada en el Banco de la Ciudad para los fondos aplicables al proceso electoral la suma de pesos siete millones (.000.000).

9°. Mandar que se registre, se notifique al Ministerio Público y a la Auditoría General de la Ciudad, se libren los oficios correspondientes al Poder Ejecutivo, a la Legislatura, a la Dirección General Electoral, al Juzgado Federal Electoral del distrito y demás que sean necesarios, y se publique por un día en el Boletín Oficial.

## ANEXOS

### ANEXO

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la [separata del Boletín Oficial N° 3657](#)

#### 5 relaciones definidas:

REGLAMENTA	<a href="#">DECRETO N° 157/GCABA/11</a>	AE 5-TSJ-11 aprueba el cronograma electoral para los comicios convocados por Dec. 157-11
INTEGRADA POR	<a href="#">DECRETO N° 278/GCABA/11</a>	Decreto N° 278-11 solicita al PE Nacional la constitución de un Comando Electoral para las elecciones, para lo cual puede requerir al Gobierno Nacional el concurso de las Fuerzas Federales, de acuerdo a la Acordada Electoral N° 5-TSJ-11
	<a href="#">ACORDADA ELECTORAL N° 6/PJCABA/TSJ/11</a>	AE 6-TSJ-11 Hacer saber al GCBA que los fondos solicitados en el punto 7 de la AE 1-11, deben considerarse parte integrante del requerimiento de fondos realizado en el punto 8 de la AE 5-11
RATIFICA	<a href="#">ACORDADA ELECTORAL N° 4/PJCABA/TSJ/11</a>	AE 5-TSJ-11 Mantener lo decidido en la Acordada electoral n° 4/2011 y, en consecuencia, constituir mesas mixtas de votación para la elección del día 10 de julio de 2011 y eventual segunda vuelta del 31-7-11
	<a href="#">ACORDADA ELECTORAL N° 3/PJCABA/TSJ/11</a>	AE-5-TSJ-11 Reitera lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4 y 5 de la AE 3-11 en relación a las elecciones convocadas para el 10-7-11 y eventual segunda vuelta del 31-7-11